



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 17/01/2020

**Número de acto administrativo:** 15

**Vistos:**

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y la N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura la Solicitud de Aprobación de Compra N° 12, de enero 2020, la Ley N° 20.296, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de Disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Decreto Supremo N° 22 del año 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Reglamento del Registro Nacional mencionado precedentemente, modificado por los Decretos Supremos N° 42, de 2013, D.S. N° 57, de 2015, D.S. N° 5, de 2016 y D.S. N° 53, de 2018, y las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

Que la Subsecretaría de Agricultura, requiere dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.296, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de Disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, solicitando la contratación del servicio de certificación de tres ascensores de pasajeros electromecánicos, accionamiento en frecuencia variable, marca Orona (2) y marca Altron (1) y plataforma salvaescaleras (1), todos instalados en el edificio Ministerial ubicado en calle Teatinos N° 40, comuna y ciudad de Santiago.

Que a fin de satisfacer el requerimiento, se formalizó la solicitud a través de la Solicitud de Aprobación de Compra N° 12 del mes de enero de 2020, por el jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, acompañando las bases técnicas de los servicios requeridos para este fin.

Que se consultó el catálogo electrónico de convenio marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra.

Que la Ley N° 19.886 establece, en el artículo 1°, inciso 1,- Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación.

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública.

Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Subsecretaría de Agricultura para la evaluación y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la contratación del servicio en cuestión.

**Resuelvo:**

1.APRÚEBENSE las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SANTIAGO.

2.AUTORÍCESE el llamado a licitación pública, para la licitación pública denominada: CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SANTIAGO.

3.DESÍGNESE a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública:

Betzabé Menjiba S., Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Claudio Yáñez G., Jefe Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Rodrigo Zúñiga S., Profesional de Apoyo de Departamento de Administración y Operaciones, de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de doña Betzabé Menjiba Swidersky, podrá ser reemplazada por Gisell Pino Castro, Encargada de Compras de la Subsecretaría de Agricultura, y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos integrantes de la comisión evaluadora podrán ser reemplazados, por Juan Pablo Bastias, Profesional de Apoyo de Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Se establece que la presente Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que corresponda que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4.PUBLÍQUENSE las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	1590-1-L120
<b>Entidad Licitante</b>	Subsecretaría de Agricultura

<b>Unidad de Compra</b>	Subsecretaría de Agricultura
<b>Rut</b>	61.301.000-9
<b>Dirección</b>	Teatinos N° 40, Región Metropolitana de Santiago
<b>Nombre de la Licitación</b>	CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SANTIAGO
<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación de los servicios de: "CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SANTIAGO"
<b>Monto disponible:</b>	\$ 1.000.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Ascensores Cantidad: 1 Unidad: Global	Teatinos N° 40 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	Se requiere la certificación de 3 ascensores y 1 plataforma salvaescaleras, todos ubicados en el edificio del Ministerio de Agricultura, Santiago.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Ascensores

Especificaciones Técnicas:

#### Introducción

La Subsecretaría de Agricultura llama e invita a los proveedores del rubro personas naturales y jurídicas chilenas o extranjeras constituidas legalmente en Chile, a participar de la presente licitación pública, para la contratación de los servicios de: "CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SANTIAGO".

La presente Licitación Pública tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 20.296 sobre disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, y asegurar las óptimas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a los estándares y protocolos de los fabricantes.

De los tres ascensores señalados precedentemente, dos de ellos cuentan con 9 paradas, el tercero, cuenta con 2 paradas y una plataforma salvaescaleras.

Se hace presente que la Subsecretaría, cumplió con la certificación requerida en los años 2018 y 2019.

#### Certificación de los oferentes (requisito excluyente):

Los proveedores participantes deben contar y presentar junto a su propuesta, la certificación vigente que acredite estar inscritos en la especialidad Certificadores del Registro de la Ley N° 20.296 realizada en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores, perteneciente al Minvu, de acuerdo a lo indicado en el Decreto N°

47/1992 art. N° 5.9.5., haciendo mención a su número de Rol, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 22 del año 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Reglamento del Registro Nacional mencionado precedentemente, modificado por los Decretos Supremos N° 42, de fecha 31.08.13, D.S. N° 57, de fecha 11.11.15, D.S. N° 5, de fecha 01.02.16 y D.S. N° 53, de fecha 23.10.18.

La omisión de la certificación antes mencionada facultará a la Subsecretaría de Agricultura a DESESTIMAR la oferta al momento de la apertura del proceso licitatorio, por lo tanto, la oferta será declarada inadmisibile.

**Productos esperados:**

La Subsecretaría de Agricultura encomienda la certificación de tres ascensores de pasajeros electromecánicos, accionamiento en frecuencia variable, marca ORONA (2) y marca ALTRON (1) y plataforma salvaescalera (1), todos instalados en el edificio ministerial, ubicado en calle Teatinos N° 40, comuna y ciudad de Santiago.

**Actividades a desarrollar:**

Las actividades que el proveedor adjudicado debe realizar iniciado el proceso para la certificación son las que se detallan a continuación de acuerdo a las normas chilenas vigentes:

**Proceso de inspección**

Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de ascensores verticales, se debe dar cumplimiento a las siguientes normas técnicas:

- NCh 440/1 Construcción - Elevadores - Requisitos de seguridad e instalación - Parte 1: Ascensores y Montacargas Eléctricos.
- NCh 440/2 Construcción - Elevadores - Requisitos de seguridad e instalación - Parte 2: Ascensores y Montacargas Hidráulicos.
- NCh 3362 Requisitos mínimos de diseño, instalación y operación para ascensores electromecánicos frente a sismos.
- NCh 3395 Equipos de transporte vertical – Parte 1: Requisitos para la inspección de ascensores y montacargas eléctricos existentes.

Las actividades de inspección deberán incluir al menos:

Revisión de la caja de cada ascensor

Revisión de las salas de máquinas

Revisión de la apertura de puertas por piso

Revisión de cada cabina y contrapeso

Revisión de las guías, finales de recorridos y amortiguadores

Revisión de cables y limitador de velocidad

Revisión de pruebas de seguridad, entre otras revisiones y pruebas que el oferente indique necesarias realizar, para efectuar el correcto proceso de certificación.

Sala de Máquinas: Se realizará prueba de funcionamiento del dispositivo de seguridad (limitador de velocidad, sistema de freno), revisión de los tableros de control eléctrico, motoreductor, poleas de tracción, cables tractores, iluminación, accesibilidad, superficie para maniobrabilidad, ganchos de montaje y otros.

Escotilla: Se revisarán los anclajes, contrapeso, cables, finales de carrera, rieles alimentadores eléctricos, cabinas y otros.

Pozo: Se revisarán la accesibilidad, amortiguadores, iluminación, escalerillas y otros.

Cabina interior: se revisará que la superficie y acceso cumpla con la norma para personas con movilidad reducida, la iluminación, dispositivos de comando, intercomunicador y otros. Estado de los componentes internos y externos a cada cabina.

Cabe señalar que la Subsecretaría de Agricultura mantiene contrato vigente con la empresa TRANSVE S.A. quién se encarga de realizar las mantenciones preventivas mensuales de los ascensores, proveedor inscrito en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores - Rol N° 13-0009.

### **Informes de inspección**

Derivado del proceso de inspección para la certificación, se debe emitir el informe en el cual se detallará de forma separada, la inspección de cada ascensor, especificando el estado de cumplimiento respecto de la normativa legal vigente (Leyes, Decretos, normas chilenas, entre otros, según categoría).

En caso de ser necesarias correcciones previas al proceso de certificación, se debe indicar:

Observaciones y reparaciones.

Listado con repuestos necesarios.

Información referente a la vida útil de los repuestos críticos

Recomendaciones y exigencias para la certificación.

El informe debe contener todos los aspectos técnicos, los valores de las mediciones realizadas, registro fotográfico del equipo y los componentes que no cumplen o sean observados, además de las áreas en donde se debe incorporar los elementos que puedan faltar.

El oferente debe indicar en su propuesta, los tiempos de entrega de informes y certificados, de acuerdo a lo siguiente:

Entrega de Informe de Inspección (Pre-Informe).

Entrega de Informe Final y Certificación, considerando los trámites legales ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una vez determinada la conformidad por la certificadora.

El adjudicatario debe informar el plazo que tendrá la Subsecretaría para salvar observaciones y/o hallazgos para optar a la certificación. Dicho plazo se refiere, al que se mantendrá vigente desde la primera visita inspectiva o el plazo para resolver las observaciones, sin requerir de una visita técnica como la inicial.

La Subsecretaría de Agricultura debe efectuar los ajustes o reparaciones que fueren observadas en el proceso de inspección e indicadas en el pre-informe técnico, y una vez efectuados los ajustes o reparaciones observadas, el proveedor adjudicado debe realizar una nueva inspección y evacuar un nuevo informe a fin de concluir con la certificación.

### **Certificación Anterior**

La Subsecretaría cumplió con la certificación requerida en los años 2018 y 2019, informes que estarán a disposición para el proveedor que se adjudique la presente licitación.

### **Proceso de Certificación:**

El oferente adjudicado debe realizar los trámites legales correspondiente a la certificación ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por cada ascensor aprobado incluida la plataforma salvaescaleras, con el código de registro correspondiente, a fin de identificar el equipo en el Registro Nacional de Equipos de Transporte Vertical.

El certificador debe colocar el sello correspondiente en cada ascensor certificado con la fecha de certificación actual y la próxima, en un lugar visible del ascensor de tal forma que, los usuarios puedan leerla, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 20 de la Ley N° 20.296, considerando las normas Nch 440, Nch 2840 y cualquier otra vigente que regule el funcionamiento de ascensores.

### **Plazo máximo de ejecución de la certificación:**

El plazo máximo para realizar la certificación de los tres ascensores de pasajeros electromecánicos, accionamiento en frecuencia variable, marca ORONA (2) y marca ALTRON (1) y plataforma salvaescaleras (1) es el 31 de marzo de 2020.

**Carta Gantt:**

El proveedor adjudicado debe entregar una carta Gantt de todo el proceso de certificación, que informe sobre la planificación y programación de tareas que debe realizar para lograr su cometido, además de coordinar los eventuales ajustes o reparaciones con la empresa encargada de las mantenciones de ascensores.

Los horarios serán coordinados en conjunto con la Subsecretaría de Agricultura, de acuerdo a la disponibilidad y oportunidad que ésta disponga.

**Normas de trabajo:**

El proveedor contratado debe tener especial cuidado en no deteriorar otras áreas de la Subsecretaría, en particular, las instalaciones eléctricas, computacionales, telefónicas y sanitarias, comprometiéndose a reponer lo que resulte dañado en un plazo máximo de 3 horas. Si, aun así, ocurriese un deterioro atribuible al adjudicatario, éste se compromete a reponer lo que resulte dañado en un plazo máximo de dos días hábiles.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de los servicios contratados se cause a los trabajadores o a terceros, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

**Presupuesto máximo disponible:**

El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación asciende a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), valor con todos los impuestos incluidos.

**Visita a terreno obligatoria:** visita a terreno de carácter obligatoria el cuarto día corrido contado desde la publicación de la licitación, a las 11:00 horas en Teatinos 40, Piso 5, Santiago. Contacto Sr. Rodrigo Zuñiga S. Esta visita a terreno tendrá una tolerancia máxima de 5 minutos, dónde los proponentes deberán firmar un acta de asistencia, por lo que no se recibirán visitantes pasadas las 11:05 de ese mismo día.

### III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

**Fecha de publicación de la licitación**

21/01/2020 20:00:00

**Plazo para realizar consultas sobre la licitación**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 5 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Plazo para publicar respuestas a las consultas**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

**Fecha de cierre para presentar ofertas**

6 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las

quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:10 horas.

#### **Plazo de evaluación y adjudicación**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:10 horas.

#### **Plazo para firma de contrato**

Dentro de 10 día(s) corrido(s), contados desde la notificación de la adjudicación.

#### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

#### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

#### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

#### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de Requisitos Formales	5
Política de Inclusión de Género	5
Precio	40
Experiencia Específica	30
Plazo entre la inspección técnica y la entrega de pre-informe	20

### Cumplimiento de Requisitos Formales

Cumplimiento de Requisitos Formales (5 porciento):

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- 1)Presentación de Anexos 1, 2 y 3 según formatos.
- 2)Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3)Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los eferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibile.

Cálculo de puntaje:

- Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases: 100 puntos.
- Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación y/o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal: 50 puntos.
- No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos: 0 puntos



## **Política de Inclusión de Género**

Política de Inclusión de Género (5 por ciento):

Política de Inclusión de Género:

Cálculo de puntaje:

Cumple con al menos uno de los factores de inclusión señalados, debidamente acreditado. 100 puntos.

No cumple con ninguno de los factores señalados para el criterio. 0 puntos.

Contenido / factor:

-El oferente es una persona natural de sexo femenino, Se comprobará con su sola postulación (Persona Natural Mujer).

-El oferente es una microempresa liderada por mujer/es, Se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).

-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50 de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).

## **Precio**

Precio (40 por ciento):

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el asignado al criterio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (Pi)} = \text{precio mínimo ofertado (Xmin)}/\text{Precio Oferta (Xi)} * \text{porcentaje asignado al criterio}$$

Donde:

Pi: Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$ .

Xi: Valor de la oferta  $i$ .

Xmin: Valor de la oferta de menor monto.

porcentaje asignado al criterio: ingresado como número entero (ej. 65 por ciento, se ingresa como 65).

## **Experiencia Específica**

Experiencia Específica (30 por ciento):

Se entenderá por experiencia específica a la de similar o análoga naturaleza a la licitada. Este criterio será calculado sobre la base de la cantidad de certificaciones realizadas en otras empresas y/o servicios públicos en el último año, de acuerdo a la siguiente escala:

Experiencia del Oferente:

Puntaje

Mayor a 5 certificaciones de similar o análoga naturaleza realizadas durante el último año. 100 puntos.

Entre 3 y 5 certificaciones de similar o análoga naturaleza realizadas durante el último año. 50 puntos.

Menor a 3 certificaciones de similar o análoga naturaleza realizadas durante el último año. 10 puntos.

Nota 1: Se entenderá por similar o análoga naturaleza a la licitada, haber certificado edificios no habitacionales.

Nota 2: La experiencia sólo se validará, a través de cualquiera de los siguientes documentos:

Orden de compra aceptada.

Carta de experiencia de mandantes, emitida con vigencia no superior a 60 días del cierre de la publicación de la presente licitación.

Facturas.

Deben indicar expresamente: el nombre que identifica al mandante y la fecha de realización de la certificación. En caso de que exista omisión de alguno de dichos conceptos la experiencia informada no será validada para la asignación de puntaje.

### **Plazo entre la inspección técnica y la entrega de pre-informe**

Plazo entre la inspección técnica y la entrega de pre-informe (20 por ciento):

Se evaluará el plazo propuesto por el oferente entre la inspección técnica de los ascensores y la entrega del pre-informe respectivo. Para esto, el oferente debe presentar detalladamente el plazo propuesto expresados en días hábiles en el Anexo N° 2, adjuntando una carta Gantt o plan de trabajo.

Este valor debe ser expresado en días hábiles, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ti = X_{\min} / X_i * \text{porcentaje}$$

Donde:

Ti Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi Plazo de la oferta i

Xmin Plazo de la oferta de menor tiempo.

Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65por ciento, se ingresa como 65).

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia Específica.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo entre la inspección técnica y la entrega de pre-informe.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Política de Inclusión de Género.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio

Cumplimiento de Requisitos Formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en Art. N°39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de

contacto.

Se adjudicará el o los proveedores que obtengan el mayor puntaje ponderado, vale decir, el o los que obtenga/n el porcentaje mayor una vez aplicados dichos criterios de evaluación (precisa lo descrito en el apartado "Adjudicación", siempre y cuando presenten un puntaje ponderado mayor o igual a 60%.

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [compras@minagri.gob.cl](mailto:compras@minagri.gob.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma

del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los

primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Suscripción del contrato**

La Subsecretaría de Agricultura suscribirá el respectivo contrato, con el oferente adjudicado para la prestación del servicio licitado, previa acreditación de su inscripción en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal. Este contrato será redactado por abogados de la Subsecretaría, sin costo para el Proveedor.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El presente contrato se registrará por lo establecido en las Bases de Licitación, Anexos. Especificaciones Técnicas, respuestas a las consultas recibidas y aclaraciones posteriores, en caso de que las hubiera, la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el Art. 1546 del Código Civil.

### **Vigencia y renovación**

El contrato entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

La certificación requerida y el contrato a celebrar no podrá superar el 31 de marzo de 2020, no obstante, el proveedor estará sujeto a los plazos de entrega de informes previstos en las bases técnicas, los que sólo podrán tener ajustes en coordinación y aprobación formal por parte de la contraparte técnica.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El plazo máximo para realizar la certificación de los tres ascensores de pasajeros electromecánicos, accionamiento en frecuencia variable, marca ORONA (2) y marca ALTRON (1) y plataforma salvaescaleras (1) es el 31 de marzo de 2020.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas y/o sanciones cada vez que el adjudicatario no proporcione los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude al proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la prestación de los servicios contratados:

a) No respetar los plazos acordados para la entrega del servicio:

- Fecha de inspección técnica.
- Plazo entre inspección técnica y la entrega de pre-informe.
- Plazo de entrega del informe final y certificación.
- Cualquier otro plazo acordado formalmente con la contraparte técnica.

La multa será de 2 UF por día hábil de atraso, con un máximo de 5 días hábiles.

b) No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y/o en la oferta adjudicada: 3 UF por evento, con un máximo de 2 eventos.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente y en caso de producirse durante el período de garantía, habiéndose recibido conforme los trabajos y el proponente no responda, la forma de la aplicación de la sanción será notificada al proveedor mediante el respectivo acto administrativo.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado. La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y

formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor: 3 días hábiles, correo certificado.

Respuesta, Descargos: 5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.

Respuesta formal, Notificación de multa: 10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

### **Término Anticipado**

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo de acuerdo a cualquiera de las siguientes causales:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación, lo que establecen las bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectiva las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:

- a) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por la empresa.
- b) La negativa, sin causa justificada, de entregar el servicio comprometido.
- c) Notificación formal de acto de multa totalmente tramitada, más de una vez durante la vigencia del contrato.
- d) Incumplimiento de valores ofertados en el Anexo N°2 Oferta Económica y Plazos.

Si se disuelve la empresa adjudicada.

No proceder al pago de las remuneraciones y leyes sociales durante un mes a sus trabajadores, motivo que activará el cobro de la garantía para con ello proceder a los pagos que procedan.

Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

- a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
- b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que



se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

### **Cesión de contrato**

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el órgano comprador.

### **Subcontratación**

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta un 20% de la totalidad del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subcontratación. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la

conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **VISITA A TERRENO OBLIGATORIA**

Visita a terreno de carácter obligatoria el cuarto día corrido contado desde la publicación de la licitación, a las 11:00 horas en Teatinos 40, Piso 5, Santiago. Contacto Sr. Rodrigo Zuñiga S.

Esta visita a terreno tendrá una tolerancia máxima de 5 minutos, dónde los proponentes deberán firmar un acta de asistencia, por lo que no se recibirán visitantes pasadas las 11:05 de ese mismo día.

#### **INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

-No presenten el Anexo N°1 Declaración Jurada, según corresponda.

-No presentar y completar cualquiera de los Anexos N° 2 o 3, establecidos en las presentes bases.

-Excedan el presupuesto máximo disponible para la licitación.

#### **ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de aclaración de ofertas - foro inverso, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer la desestimación si la información fuera requisito para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexo adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el punto denominado: Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes, dispuesto en las presentes bases.

Se reitera que presentar completos los Anexos 2 y 3 son obligatorios junto a todos sus respaldos.

### **COSTOS**

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

### **DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN**

Notificación: La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de ésta, a través del portal de Mercado Público. Se adjudicará el o los proveedores que obtengan el mayor puntaje ponderado, vale decir, el o los que obtenga/n el porcentaje mayor una vez aplicados dichos criterios de evaluación, siempre y cuando presenten un puntaje ponderado mayor o igual a 60%.

Re - adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar

desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

**Declaración de Desierta:** La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

**Consultas:** El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas.

### **MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN**

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

La modificación será aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

### **FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

#### **a) Forma de Pago**

El pago por la certificación de los ascensores se realizará de la siguiente forma:

**HITO 1:** Realización de inspección técnica y entrega de pre-informe para la certificación, 70% del total del contrato, verificación con: ficha de inspección, pre informe aprobado por la contraparte técnica, plazo: el ofertado por el adjudicatario para la entrega del pre-informe.

**HITO 2:** Informe final y certificación, 30% del total del contrato, verificación con: aprobación de informe y certificado vigente de la certificación de los tres ascensores verticales y de la plataforma salvaescaleras, plazo: ofertado por el adjudicatario para la entrega del informe final y certificación.

En caso de no existir observaciones y/o hallazgos luego de realizada la visita inspectiva (inspección técnica), el adjudicatario debe emitir el informe final y los certificados para los ascensores en cuestión, con ello el pago se realizará en una sola cuota, equivalente al 100% del valor total del contrato.

#### **a) Facturación**

Una vez realizada la certificación y recibido conforme los servicios por parte de la Subsecretaría el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura

RUT: 61.301.000-9

Dirección: Teatinos N° 40, Santiago

Giro: Servicio Público

Glosa: Certificación de ascensores ubicados en el edificio del Ministerio de Agricultura, Santiago y hacer referencia a la orden de compra.

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada electrónicamente a través de las casillas de correo electrónico: [facturasagricultura@minagri.gob.cl](mailto:facturasagricultura@minagri.gob.cl) y [dte.agricultura@facturatunegocio.cl](mailto:dte.agricultura@facturatunegocio.cl).

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución electrónica remitiéndose al correo electrónico dispuesto por el proveedor y a través de la plataforma disponible por el SII.

Dicho reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

## **FACTORING**

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe igualmente notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de factorización.

## **SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Subsecretaría.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases de licitación y plazos acordados.

b) Otorgar la recepción conforme y solicitud de pago del servicio contratado.

c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**FELIPE VACHÉ**  
**JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Firmante**

GA/BM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=27BC7F3F-B5B3-4962-B190-96101C4EE27F>